

Mi Lealcaud, de doxa hazelebrado oy dia de la fecha
entre los 17 de Mayo que hizo es uno del Mayor siguiente
En este Ayuntamiento se ha visto una carta orden del Rey
y Supremo Consejo de Castilla dirigida por D. Joseph de Arce
de Navarra su secretario Arce de presentarse que a 17 de Mayo
de la Ciudad de Sevilla y a consulta del Consejo de doze de
Marzo de Sette cientos Quinquenta y tres se sintio su Ma
yordía por punto General que todo Corredor pudiese
ayuda de fianza y lo mismo los Oficiales de los
ya dias prebenidos por la Ley con la calidad y condicion de
por el mismo hecho de no hazerlo a de quedar suspenso en
Emples y sin poder actuar cosa alguna que dependa de
lo qual fuere y se entienda en el caso de consentirlo o dis
talo los Mesidores que esta fianza fuere para el oficio
Corredor y para todas aquellas Comisiones que Regularm
se den a el a excepcion de la Intendencia y Superinten
dencia: acordado el Consejo que las Ciudades del Reyno
y Villas Caberas de Partido le informen que Costumbre
o usito sea seguida y observada en este Pueblo de cada
ciudad Particular y que fianzas daban antes con ex
presion de los Salarios que el Corredor y Alcalde mo
ra tenian fijos, que importan las Obervaciones y em
lumentos que tienen que Comisiones o encargos que
tan Regularmente vinculos a otros Empleos o los acre
den a de ventibar enue como demas que dha Carta
orden N. S. M. Mandada traer a este Ayuntamiento
por el señor Corredor y auto en su virtud provey
do; Y Entendido por la Ciudad, su Consejo = Acor
do que para hazer el informe que la Superintendencia
le ordena, los señores D. Pedro fernandez de la Cruz
Procurador General, y D. Pedro Joseph Escay y Mula
Alcaldes de esta Ciudad, con firma de lo que dho orden